



DECRETO N° 1259 /

TEMUCO,

07 SET. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 28 de Agosto de 2015, donde señala que el contribuyente nunca dejó de ejercer su actividad económica en esa dirección.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2015 de fecha 23 de Junio de 2015 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente manifiesta que no mantiene cartel identificador en el acceso a la oficina y mantiene esta cerrada en horarios de oficina, por no atender público en ella, pero mantuvo la actividad comercial.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N° 67 de Decreto Alcaldicio N° 2015 de fecha 23.06.2015.

Rol : 2-24457
Nombre : SOCIEDAD DE INVERSIONES INVERGAR LIMITADA
Rut : 76.012.950-K
Dirección : MANUEL BULNES N°368 OF. 706
Actividad : OFICINA ADMINISTRATIVA VENTA POR INTERNET
Fecha de Solicitud : 28.08.2015
Reactivación N° : 9
Fecha Otorgamiento : 28.08.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/gga

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.

940307